

ciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 4 de julio de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de las zonas recaudatorias de la provincia de Zaragoza.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en diez zonas, denominadas: Primera de Zaragoza-capital (El Pilar), Segunda de Zaragoza-capital (San Pablo), Tercera de Zaragoza-capital (Santa Engracia), Cuarta de Zaragoza-pueblos, Quinta de Zaragoza-pueblos, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona, constituida cada una por la demarcación y Ayuntamiento que se indican en la adjunta relación, y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se expresan.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vagen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo, hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que, provisionalmente, corresponda al importe de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Ateca, Belchite, Borja, Cariñena, La Almunia, Pina de Ebro y Sos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

RELACIÓN A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

*Zona primera de Zaragoza (capital)*

Con capitalidad en Zaragoza.

Su demarcación, dentro del término municipal de Zaragoza, comprende la que actualmente tiene la zona primera de la capital (El Pilar).

*Zona segunda de Zaragoza (capital)*

Con capitalidad en Zaragoza.

Su demarcación, dentro del término municipal de Zaragoza, comprende la que actualmente tiene la zona segunda de la capital (San Pablo).

*Zona tercera de Zaragoza (capital)*

Su demarcación, dentro del término municipal de Zaragoza, comprende la que actualmente tiene la zona tercera de la capital (Santa Engracia).

*Zona cuarta de Zaragoza (pueblos)*

Con capitalidad en Zaragoza.—Ayuntamientos que la constituyen:

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamen, Almonacid, La Almunia, Alpartir, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Lucena del Jalón, Luceni, Lumpiaque, Morate de Jalón, La Muela, Pedrola, Pinseque, Plasencia, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas, Sobrardiell, Torres Berrellén, Urrea del Jalón y Utebo.

*Zona quinta de Zaragoza (pueblos)*

Con capitalidad en Zaragoza.—Ayuntamientos que la constituyen:

Alfajarín, Almochuel, Almonacid, Azuara, Belchite, Botorrita, El Burgo, Cadrete, Codo, Cuarte, Farlete, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Jaulín, Lagata, Lésera, Lecina, Letuz, María Huerva, Mediana de Aragón, Mezalocha, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Nuez de Ebro, Osera, Pastriz, Perdiguera, Pina,

Plenas, Puebla de Albertón, Puebla de Alfindén, Roden, Samper del Salz, San Mateo, Valmadrid, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego y Zuera

*Zona de Calatayud*

Con capitalidad en Calatayud.—Ayuntamientos que la constituyen:

Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Brea, Rubierca, Cabolafranca, Calatayud, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera, Cetina, Cimballa, Clares, Contamina, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, El Frasno, Godojos, Gotor, Ibdes, Illueva, Inogés, Jaraba, Jarque, Malanquilla, Maluenda, Mara, Mesones, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigüela, Nuévalos, Olivés, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Purojosa, Purroy, Sabinán, Santa Cruz de Grillo, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Trasobares, Valtorres, Vellilla, La Vilueña, Villalba, Villaluenga, Villarroya de la Sierra y Viver de la Sierra

*Zona de Caspe*

Con capitalidad en Caspe.—Ayuntamientos que la constituyen:

Alborge, Alforque, La Almolda, Bujaraloz, Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Gelsa, Maella, Mequinenza, Monaspe, Quinto, Sástago, Vellilla de Ebro y La Zaida.

*Zona de Daroca*

Con capitalidad en Daroca.—Ayuntamientos que la constituyen:

Abanto, Acered, Aguaron, Aguillón, Aladrón, Aldehuela, Anento, Atea, Badules, Balconchan, Berruoco, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Cubel, Las Cuerlas, Daroca, Encinacorba, Fombuena, Fuentes Jiloca, Galloca, Herrera de los Navarros, Langa, Longares, Lechón Luesma, Mainar, Manchones, Miedes, Montón, Murero, Mombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba Ribota, Torralbilla, Todos, Used, Valdehorma, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal, Villarroya del Campo y Vistabella.

*Zona de Ejea de los Caballeros*

Con capitalidad en Ejea de los Caballeros.—Ayuntamientos que la constituyen:

Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castilliscar, Ejea, Erla, Escó, Farasdués, El Frago, Fuencalderas, Isuerre, Layana, Lobera, Longás, Lorbés, Luesia, Luna, Malpica, Mianos, Murillo, Navardún, Orés, Las Pedrosas, Piedrajada, Los Pintágonos Pradilla, Puendeluna, Remolinos, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Santa Eulalia, Sierra Luna, Sigüés, Sos, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas.

*Zona de Tarazona*

Con capitalidad en Tarazona.—Ayuntamientos que la constituyen:

Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Alcalá Moncayo, Ambel, Afion, Bisimbre, Borja, Buelbueite, Bureta, El Busto, Los Fayos, Frescano, Fuendejalón, Grisel, Litago, Lituénigo, Magallón, Malejan, Malón, Mallen, Novallas, Novillas, Pozuelo, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Torrelas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

*ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se concede a la Empresa «Colomer Munmany, S. A.», dedicada a la fabricación de curtidos, los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: En 9 de junio de 1967 se ha firmado el acta de concierto celebrado por el Ministerio de Industria y don Andrés Colomer Munmany, domiciliado en Vich, calle Verdguer, número 15, Administrador Gerente de la Empresa «Colomer Munmany, S. A.», dedicada a la fabricación de curtidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con la Empresa «Colomer Munmany, S. A.», por la industria indicada, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la misma, se le concede el beneficio de carácter fiscal de libertad